



**CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TELEFAX 720-1321**

**ACUERDO NO. 24  
(DEL 07 DE JULIO DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EJERCIENDO LA FACULTAD QUE LA LEY LE OTORGA, MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO MUNICIPAL 050 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Y EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES CON LOS FONDOS DEL IMPUESTO DE INMUEBLES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020, INCORPORANDO LOS SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LA VIGENCIAS 2016, 2017 Y 2018 Y EL TOTAL DE LA VIGENCIA 2019, EXCEDENTES VIGENCIA FISCAL 2017, 2018, 2019 QUE SERÁN UTILIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BOQUETE, SEGÚN EL ACUERDO MUNICIPAL 02 DEL 7 DE ENERO 2020 DE RENTAS Y GASTOS, DEROGAR CUALQUIER OTRA NORMA QUE SEA CONTRARIA.**

**EL SUSCRITO CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

**CONSIDERANDO:**

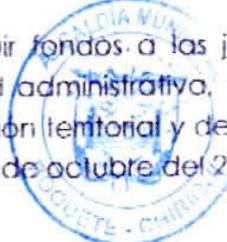
Que mediante Acuerdo Municipal No. 050 del 26 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto de funcionamiento y el plan de obras e inversiones con los fondos del Impuesto de Inmuebles de la vigencia fiscal del 2020.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 02 del 7 de enero de 2020, se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Boquete para el año fiscal 2020.

Que Mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional decreta el Estado de Emergencia Nacional, mediante la cual se establecen las medidas para hacerle frente a la pandemia causada por CORONAVIRUS (COVID-19).

Que mediante Ley No. 155 del 15 de mayo de 2020, se modifica la Ley N° 37 de 2009 que descentraliza la administración pública, estableciéndose de manera transitoria que durante la vigencia fiscal del año 2020, los municipios podrán destinar el 100% del monto final que reciban en concepto del Impuesto de Inmuebles para gastos de funcionamiento, conforme a lo establecido en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020, del respectivo Municipio.

Que mediante la Ley No. 155 del 15 de mayo de 2020 se establece de manera transitoria que de los fondos que reciba el Municipio, en virtud del Impuesto de Inmuebles, se podrá



distribuir fondos a las juntas comunales en proporción a los gastos operativos de cada unidad administrativa, tomando en cuenta los servicios que prestan en la comunidad, la extensión territorial y densidad, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 112 G, de la Ley 37 de octubre del 2009.

Que conforme a lo que establece la citada Ley 155 de 2020, el Municipio de Boquete cubrirá los gastos de funcionamiento conforme a lo establecido en el Presupuesto de Rentas y Gastos aprobado mediante el Acuerdo Municipal no. 02 del 7 de enero de 2020.

El Municipio de Boquete cuenta con saldos no comprometidos de la vigencia fiscal 2016, por la suma de Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho Balboas con 93/100 (B/. 3.398.93), de la vigencia fiscal 2017, por la suma de Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Balboas con 55/100 (B/. 19,499.55) y de la vigencia fiscal 2018 por la suma de Catorce Mil Quinientos Ochenta y Dos Balboas con 22/100 (B/. 14,582.22) lo cual hace un total de Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Balboas con 70/100 (B/. 37,480.70), y con excedentes de la vigencia fiscal 2017, por un monto de Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Balboas con 81/100 (B/. 2,855.81), excedentes de la vigencia fiscal 2018, por un monto de Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Balboas con 81/100 (B/. 2,855.81) y excedente de la vigencia fiscal 2019 por un monto de Un Balboa con 28/100 (B/. 1.28) dando un total 2017-2018-2019 de Cinco Mil Setecientos Duce Balboas con 90/100 (B/. 5,712.90) y el total de la vigencia 2019 por un monto Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis Balboas con 00/100 (B/. 848,256.00); saldos que serán utilizados para cubrir los gastos de funcionamiento del Municipio de Boquete.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece en el artículo 15 que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revisieron los actos originales.

Que el Concejo Municipal, reunido en pleno y por mayoría

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la modificación del Acuerdo No. 050 del 26 de diciembre de 2019, incorporando el uso de saldos no comprometidos de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, por un monto de Ochocientos Noventa y un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Balboas con 60/100 (B/. 891,449.60), los cuales serán transferidos de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) IBI- Inversión del Municipio de Boquete No. **200850000217** a la cuenta de Banco Nacional - Funcionamiento - Municipio de Boquete No. **10000197550**, según el Acuerdo Municipal No. 2 de 7 de enero de 2020, de Rentas y Gastos .


**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE BOQUETE**

		SOLICITADO
0.....	FUNCIONAMIENTO	<b>891,449.60</b>
0 1	DIRECCION COORDINACION CENTRAL	
0.1.01	LEGISLACION MUNICIPAL	
0.1.01.01.0000	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>290,192.37</b>
501.0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO	7,800.00
501.0.1.01.01.001.020	DIETAS	16,200.00
501.0.1.01.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACION FIJOS	2,500.00
501.0.1.01.01.001.050	XIII MES	733.34
501.0.1.01.01.001.071	CUOTA-SEGURO SOCIAL	1,401.03
501.0.1.01.01.001.072	CUOTA-SEGURO EDUCATIVO	117.00
501.0.1.01.01.001.073	CUOTA-RIESGO PROFESIONAL	228.80
501.0.1.01.01.001.074	CUOTA-FONDO COMPLEMENTARIO	23.40
501.0.1.01.01.001.078	CUOTA-ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	15.00
501.0.1.01.01.001.079	OTRAS CONTRIBUCIONES	10,000.00
501.0.1.01.01.001.091	CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS	10.00
501.0.1.01.01.001.109	OTROS ALQUILERES	50.00
501.0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,000.00
501.0.1.01.01.001.120	IMPRESION, ENC. Y OTROS	100.00
501.0.1.01.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	3,750.00
501.0.1.01.01.001.143	VIATIOS OTRAS PERSONAS	100.00
501.0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	90,000.00
501.0.1.01.01.001.189	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	200.00
501.0.1.01.01.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	7,200.00
501.0.1.01.01.001.181	MATENIMIENTO Y REPRACION DE EDIFICIO	1,000.00
501.0.1.01.01.001.182	MATENIMIENTO Y REPRACION DE MAQUINARIAS Y OTR	500.00
501.0.1.01.01.001.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	390.00
501.0.1.01.01.001.211	ACABADO TEXTIL	500.00
501.0.1.01.01.001.211	DIESEL	10.00
501.0.1.01.01.001.223	GASOLINA	10.00
501.0.1.01.01.001.223	LUBRICANTE	182.50
501.0.1.01.01.001.232	PAPELERIA	100.00
501.0.1.01.01.001.243	PINTURA, COLORANTE Y TINTAS	92.50
501.0.1.01.01.001.249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	50.00
501.0.1.01.01.001.259	MATERIALES DE CONSTRUCCION	50.00
501.0.1.01.01.001.261	ARTICULOS DE RECEPCION	130.00
501.0.1.01.01.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100.00
501.0.1.01.01.001.265	ACCESORIOS DE COMPUTADORA	50.00
501.0.1.01.01.001.269	OTRO PRODUCTOS VARIOS	100.00
501.0.1.01.01.001.271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	100.00
501.0.1.01.01.001.272	UTILES DEPORTIVOS	100.00
501.0.1.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	175.00
501.0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	800.00
501.0.1.01.01.001.279	UTILES DE OFICINA	30.00
501.0.1.01.01.001.280	REPUESTOS	500.00
501.0.1.01.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	50.00
501.0.1.01.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	175.00
501.0.1.01.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION	450.00
501.0.1.01.01.001.581	PROYECTO	0.00
501.0.1.01.01.001.611	DONATIVO A PERSONAS	1,500.00
501.0.1.01.01.001.621	BECAS	1,500.00
501.0.1.01.01.001.624	ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	10.00
501.0.1.01.01.001.641	GOBIERNO CENTRAL	10.00
501.0.1.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNAL	150,000.00
0.1.02.00	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
0.1.02.01...	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>241,705.40</b>
501.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO	86,250.00
501.0.1.02.01.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	32,500.00
501.0.1.02.01.001.030	GASTO DE REPRESENTACION	13,925.00
501.0.1.02.01.001.050	XIII MES	10,500.00
501.0.1.02.01.001.071	CUOTA-SEGURO SOCIAL	13,400.00
501.0.1.02.01.001.072	CUOTA-SEGURO EDUCATIVO	1,293.75
501.0.1.02.01.001.073	CUOTA-RIESGO PROFESIONAL	210.00
501.0.1.02.01.001.074	CUOTA-FONDO COMPLEMENTARIO	258.75
501.0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	3,917.57
501.0.1.02.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	50.00
501.0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	20,900.00
501.0.1.02.01.001.221	DIESEL	33,333.33
501.0.1.02.01.001.223	GASOLINA	2,667.00
501.0.1.02.01.001.249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	2,500.00
501.0.1.02.01.001.280	RESPUESTO	20,000.00
0.1.03.01...	<b>COMPRAS</b>	<b>11,277.67</b>
501.0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO	9,000.00
501.0.1.03.01.001.050	XIII MES	733.34
501.0.1.03.01.001.071	CUOTA-SEGURO SOCIAL	1,181.33
501.0.1.03.01.001.072	CUOTA-SEGURO EDUCATIVO	135.00
501.0.1.03.01.001.073	CUOTA-RIESGO PROFESIONAL	189.00
501.0.1.03.01.001.074	CUOTA-FONDO COMPLEMENTARIO	27.00
501.0.1.03.01.001.076	CUOTA-ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	12.00





0.1.03.01...	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>67,376.94</b>
501.0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO	33,360.00
501.0.1.03.01.001.050	XIII MES	3,000.00
501.0.1.03.01.001.071	CUOTA-SEGURO SOCIAL	4,401.94
501.0.1.03.01.001.072	CUOTA-SEGURO EDUCATIVO	501.00
501.0.1.03.01.001.073	CUOTA-RIESGO PROFESIONAL	701.00
501.0.1.03.01.001.074	CUOTA-FONDO COMPLEMENTARIO	101.00
501.0.1.03.01.001.076	SEGURO DE ENFERMEDAD MATERNIDAD	12.00
501.0.1.03.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	10,000.00
501.0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	5,000.00
501.0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	150.00
501.0.1.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	10,150.00
0.1.02.01...	<b>MERCADO</b>	<b>32,840.00</b>
501.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO	26,800.00
501.0.1.02.01.001.050	XIII MES	2,570.00
501.0.1.02.01.001.071	CUOTA-SEGURO SOCIAL	3,440.00
501.0.1.02.01.001.072	CUOTA-SEGURO EDUCATIVO	390.00
501.0.1.02.01.001.073	CUOTA-RIESGO PROFESIONAL	550.00
501.0.1.02.01.001.074	CUOTA-FONDO COMPLEMENTARIO	78.00
501.0.1.02.01.001.076	SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	12.00
0.1.02.01...	<b>AGUEDUCTO</b>	<b>19,295.50</b>
501.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO	15,150.00
501.0.1.02.01.001.050	XIII MES	1,468.00
501.0.1.02.01.001.071	CUOTA-SEGURO SOCIAL	2,015.00
501.0.1.02.01.001.072	CUOTA-SEGURO EDUCATIVO	278.00
501.0.1.02.01.001.073	CUOTA-RIESGO PROFESIONAL	319.00
501.0.1.02.01.001.074	CUOTA-FONDO COMPLEMENTARIO	45.50
501.0.1.02.01.001.076	SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	20.00
0.1.03.01...	<b>INGENIERIA MUNICIPAL</b>	<b>21,352.11</b>
501.0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO	15,900.00
501.0.1.03.01.001.050	XIII MES	1,100.00
501.0.1.03.01.001.071	CUOTA-SEGURO SOCIAL	2,066.11
501.0.1.03.01.001.072	CUOTA-SEGURO EDUCATIVO	239.00
501.0.1.03.01.001.073	CUOTA-RIESGO PROFESIONAL	334.00
501.0.1.03.01.001.074	CUOTA-FONDO COMPLEMENTARIO	48.00
501.0.1.03.01.001.076	SEGURO DE ENFERMEDAD MATERNIDAD	15.00
501.0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	50.00
501.0.1.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,600.00
0.1.02.01...	<b>CEMENTERIO</b>	<b>9,190.14</b>
501.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO	7,200.00
501.0.1.02.01.001.050	XIII MES	733.34
501.0.1.02.01.001.071	CUOTA-SEGURO SOCIAL	981.00
501.0.1.02.01.001.072	CUOTA-SEGURO EDUCATIVO	108.00
501.0.1.02.01.001.073	CUOTA-RIESGO PROFESIONAL	151.20
501.0.1.02.01.001.074	CUOTA-FONDO COMPLEMENTARIO	21.60
501.0.1.02.01.001.076	SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	15.00
0.1.02.01...	<b>ASEO Y ORNATO</b>	<b>117,303.00</b>
501.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO	91,800.00
501.0.1.02.01.001.050	XIII MES	9,167.00
501.0.1.02.01.001.071	CUOTA-SEGURO SOCIAL	12,230.00
501.0.1.02.01.001.072	CUOTA-SEGURO EDUCATIVO	1,377.00
501.0.1.02.01.001.073	CUOTA-RIESGO PROFESIONAL	1,928.00
501.0.1.02.01.001.074	CUOTA-FONDO COMPLEMENTARIO	276.00
501.0.1.02.01.001.076	SEGURIDAD DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	25.00
501.0.1.02.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	500.00
0.1.02.01...	<b>JUSTICIA COMUNITARIA</b>	<b>80,916.47</b>
501.0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO	64,050.00
501.0.1.02.01.001.050	XIII MES	5,868.72
501.0.1.02.01.001.071	CUOTA-SEGURO SOCIAL	8,476.80
501.0.1.02.01.001.072	CUOTA-SEGURO EDUCATIVO	960.75
501.0.1.02.01.001.073	CUOTA-RIESGO PROFESIONAL	1,345.05
501.0.1.02.01.001.074	CUOTA-FONDO COMPLEMENTARIO	192.15
501.0.1.02.01.001.076	SEGURIDAD DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	25.00



Vigencia	Depositado	Presupuesto	Montos según Contrato	Montos pagados	Montos por Pagar	Saldos	Excedentes
2016	B/. 486,078.37	B/. 486,078.37	B/. 482,679.44	B/. 482,679.44	B/. -	B/. 3,398.93	B/. -
2017	B/. 848,257.00	B/. 845,401.19	B/. 825,301.64	B/. 792,331.30	B/. 32,910.34	B/. 19,499.55	B/. 2,855.81
2018	B/. 848,257.00	B/. 845,401.19	B/. 830,818.97	B/. 743,994.62	B/. 86,824.35	B/. 14,582.22	B/. 2,855.81
2019	B/. 848,257.28	B/. 848,256.00					B/. 1.28
	<b>B/. 3,030,849.65</b>	<b>B/. 3,025,136.75</b>	<b>B/. 2,139,400.05</b>	<b>B/. 2,019,665.36</b>	<b>B/. 119,734.69</b>	<b>B/. 37,480.70</b>	<b>B/. 5,712.90</b>

El excedente 2017 y 2018 corresponde a que se presupuestó para ambas vigencias B/. 845,401.19 y se recibió mediante transferencia B/. 848.257.00.

Para la vigencia 2019 se presupuestó el monto de B/. 848,256.00 y se recibió por transferencia la suma de B/. 848.257.28; dando un excedente de B/. 1.28.

#### SALDOS DISPONIBLES

Saldos 2016-2017-2018	B/. 37,480.70
Excedente 2017-2018-2019	B/. 5,712.90
Vigencia 2019	B/. 848,256.00
<b>TOTAL</b>	<b>B/. 891,449.60</b>

**ARTÍCULO 2:** Establecer el listado de los proyectos a reprogramar y los que serán ejecutados en las vigencias 2017, 2018 y 2019, detallados a continuación:

Vigencia	Nombre del Proyecto	Montos según contrato	Montos Pagados	Montos por Pagar	Se Aprueba
2017	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y MEJORAS EN LA SEÑALIZACIÓN VIAL	B/.352,140.65	B/.319,230.31	B/.32,910.34	Ejecutar

2018	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (MEJORAMIENTO DE GARITA Y CUARTEL DE POLICÍA)	B/.150,000.00	B/.67,990.65	B/.82,009.35	Ejecutar
2018	INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA	B/.190,000.00	B/. 185,185.00	B/. 4,815.00	Ejecutar
2019	ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA	B/.255,000.00	0.00	0.00	Reprogramar
2019	MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE BOQUETE	B/.420,401.00	0.00	0.00	Reprogramar
2019	MEJORAMIENTO DE 5 PARQUES Y ÁREAS VERDES DEL DISTRITO	B/.172,855.00	0.00	0.00	Reprogramar



**ARTÍCULO 3:** El presupuesto de inversión del año 2020 será utilizado para la ejecución de los proyectos aprobados en consulta ciudadana; salvo que, por necesidad presupuestaria, administrativa y social, el Municipio de Boquete, previa aprobación de acuerdo municipal destine el recurso para funcionamiento.

**ARTÍCULO 4:** Se aprueba que los fondos provenientes del Impuesto de Inmuebles que se señalan en el artículo primero serán utilizados para cubrir los gastos de funcionamiento establecidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos aprobados mediante Acuerdo no. 02 del 7 de enero de 2020; los cuales, serán transferidos de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) IBI- Municipio de Boquete no.200850000217 a la cuenta de Banco Nacional – Funcionamiento - Municipio de Boquete no. 10000197550.

**ARTÍCULO 5:** Aprobar que el Municipio de Boquete destinará fondos provenientes de la transferencia del Impuesto Inmuebles, conforme los establece la Ley 155 de 15 de mayo de 2020 que modifica la Ley 37 de 2009, para cubrir gastos de funcionamiento de cada Junta Comunal.

**ARTÍCULO 6:** Aprobar que de requerirse una partida que no existiera dentro del presupuesto, la misma será creada mediante una transferencia municipal aprobada por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7:** Comunicar el presente acuerdo a las oficinas del Municipio de Boquete que por su naturaleza requieran de esta información, así como a la oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 8:** Este acuerdo comienza a regir a partir de aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

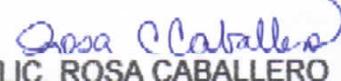
**FUNDAMENTO LEGAL:** Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Ley No. 155 del 15 de mayo de 2020, se modifica la Ley N° 37 de 2009 que descentraliza la administración pública, numeral 5 del artículo 112 G, de la Ley 37 de octubre del 2009, Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece en el artículo 15 que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por

el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Boquete a los siete días del mes de julio de 2020.

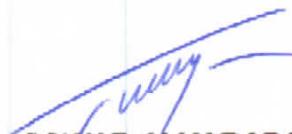
  
H.R. VERA CABALLERO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



  
LIC. ROSA CABALLERO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE  
07 DE JULIO DE 2020

**"APROBADO"**  
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
LIC. JOSWAR ALVARADO  
ALCALDE MUNICIPAL

  
LICDA. MARELA CAMARENA  
SECRETARIA DE ALCALDIA

